AUTORIZA PERMISO COMPENSATORIO
A DOÑA MITZI PAMELA ACUÑA FERNANDEZ

DECRETO (E) Nº 2312

CHILLAN VIEJO, 29.04.2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. Nº 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N º 19.543 " Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. Nº 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio Nº 677 del 23.05.00, que reemplaza al Decreto Alcaldicio Nº 520 del 19.05.99, Delega atribuciones en Director de Administración de Educación Municipal, Decreto Alcaldicio (E) Nº 1153 del 28.02.2014, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

b) Decreto Alcaldicio (E) Nº 1601 del 21.03.2014, que Autoriza Permiso Administrativo compensatorio, por 02 días, el día 19.03.2014 hasta 20.03.2014, quedando 27 horas y 45 minutos pendientes.

c) La solicitud de permiso compensatorio de fecha 29 de abril 2014, presentada por Doña **MITZI PAMELA ACUÑA FERNANDEZ**, Conductora de Furgón Escolar de la Escuela Nebuco y Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, por 01 día permiso compensatorio desde el día 02.05.2014.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, a Doña **MITZI PAMELA ACUÑA FERNANDEZ**, Run 12.634.772-3, Conductora de Furgón Escolar de la Escuela Nebuco y Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, con 01 día de permiso compensatorio desde el día 02.05.2014 hasta 02.05.2014.

2.-QUEDARA, disponible 20 horas y 57 minutos de permiso compensatorio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN

MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

MVY / HHH / RMR / eot
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Carpeta Personal, DAEM.